



**RAIP No.0229-2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA** San Salvador, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0231**, de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Haciendo uso del derecho de acceso a la información pública, el suscrito solicita que se le proporcione la siguiente información; debidamente sellada, foliada y certificada:**

- 1. Documento íntegro del Acuerdo Ministerial en que se designa al (a la) funcionario(a) que asumió interinamente las funciones que legalmente le corresponden al (a la) Director(a) /Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional; desde mayo 2020 hasta julio de 2021.**
- 2. Listado de documentos generados o producidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional bajo la serie documental “Correspondencia”, sub serie documental “Interna”; referido en notas, circulares y/o Memorándums remitidos a las demás Unidades Organizativas del MINEC; desde junio de 2019 hasta julio de 2021.**
- 3. Listado de documentos generados o producidos por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional bajo la serie documental “Correspondencia”, sub serie documental “Externa”; referido en notas procedentes de otras Instituciones y otros; desde junio de 2019 hasta julio de 2021”. (Sic).**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

- Que la **Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico adjuntado los Acuerdos Ejecutivos existentes, mediante los cuales se designó a la funcionaria que asumió interinamente las funciones que legalmente le corresponden al (a la) Director (a)/Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional; y que se encuentran dentro del período solicitado.

La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, en respuesta a su requerimiento responde por medio de memorando con Ref. DPDI-063-200802021, el que se adjunta al presente.

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE**.



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información